



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA
EXCEPCIÓN
N° 31/2024**

**“ADQUISICIÓN POR URGENCIA
IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON
DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS”**

CONTRATO N° 005/2025

ASUCOM S.A.

ID: 513.

AÑO 2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

CONTRATO N° 005/2025

CONTRATO N° 005/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA ASUCOM S.A.-----

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva**, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra firma **ASUCOM S.A.**, con RUC N° 80012224-0, domiciliada en la calle Campo Cervera N°5485 c/ Avda. República Argentina (Asunción - Paraguay), representado por el **Señor Guido Amilcar Vázquez Filippini**, con Cédula de Identidad N° 1.047.960, de acuerdo a la Escritura Pública N° 221, de fecha 27 de noviembre del 2019, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente para la "**ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS**" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es para la "**ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 002-017/2025, de fecha 09 de enero de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID de INTENCIÓN N° 513.-**

Lic. Guido Vazquez Filippini
Gerente General
ASUCOM S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Rubén Bordón
Directora Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2024

CONTRATISTA: ASUCOM S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUÁI

CONTRATO N° 005/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2024**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 103-001/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 002-017/2025, de fecha 09 de enero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de **G. 3.080.000.000.- (Guaraníes tres mil ochenta millones)**, IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	41111808-9993	ARCO EN C CON DETECTOR PLANO	unidad de medida: Unidad presentación: unidad	2	1.540.000.000	3.080.000.000	marca: Italray fabricante: Italray SRL procedencia: Italia

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del **Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088 - Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

Para el primer pago del 95% se requiere la presentación del Acta de Recepción Provisoria:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Departamento de Electromedicina.

Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
ASUCOM S.A.



Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2024

CONTRATISTA: ASUCOM S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

CONTRATO N° 005/2025

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Acta de Recepción Provisoria, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
8. Certificado de Cuenta Bancaria.

Para el segundo pago del 2,5% se requiere la presentación del Acta de Conformidad del Primer Año de Mantenimiento:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Departamento de Electromedicina.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Acta de Conformidad de Mantenimiento del Primer Año, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
8. Certificado de Cuenta Bancaria.

Para el tercer pago del 2,5% se requiere la presentación del Acta de Recepción Definitiva:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Departamento de Electromedicina.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
8. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un)

Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
ASUCOM S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Contrataciones y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Contrataciones y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración



CONTRATO N° 005/2025

año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien por 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía, se deberá incluir soporte de mantenimiento o sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. También se deberá proporcionar soporte de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.

COMPONENTES FUNDAMENTALES DE LA COBERTURA DE LA GARANTIA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS

Durante la cobertura de la Garantía Extendida, la contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos adjudicados. Para ello, la empresa adjudicada está obligada a destinar dos direcciones de correo a las que serán derivados dichos reclamos y también podrán ser notificados por nota en la dirección que fije la empresa como domicilio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Serán realizados según los protocolos de mantenimiento preventivo indicados por el fabricante del equipo y el cronograma de trabajo, que deberá ser proporcionado al Dpto. de Electromedicina. Este cronograma describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y la situación final del equipo. Deberá ser elaborado en cuadruplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

La contratista deberá presentar todos los documentos en el Departamento de Electromedicina, correspondientes a los Mantenimientos Preventivos, para que este habilite la elaboración del Acta de Conformidad del Primer Año de Mantenimiento para el pago del 2,5%. La contratista deberá cumplir con este protocolo durante la vigencia del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio, al ser llamados ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados de 08 a 17 hs., con 4 (cuatro) horas de respuesta para los equipos instalados en el Hospital Central y el Área Central (excluyendo domingos y feriados). Deberá contar con el visto bueno del Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde se localizarán instalados los equipos.

Los pedidos de mantenimiento correctivo serán remitidos a la contratista a través de un correo electrónico por medio del Sistema SART de la Institución, identificados con un número de TICKET.

En caso de necesitar cambios de piezas, la contratista dispone de un plazo de 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los mismos, desde la emisión de la Orden de Entrega (vía correo electrónico o por medio de una nota).

Luego de la recepción del repuesto, posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, la contratista deberá solicitarlo por medio de una nota.

La contratista deberá completar un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el NÚMERO ID del Orden de Servicio. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado.

Dicho informe de servicio se elaborará en triplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos y uno para registro de la Empresa.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión durante la vigencia del contrato.

La contratista deberá presentar todos los documentos en el Departamento de Electromedicina, correspondientes a los mantenimientos correctivos, para que este habilite la elaboración del Acta de Recepción Definitiva que habilitará el pago del 2,5%. La contratista deberá cumplir con el mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato.

Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
ASUCOM S.A.



**CONTRATO N° 005/2025**

El incumplimiento de los requisitos de ambos mantenimientos será considerado como incumplimiento del contrato. En caso de que la contratista no dé respuesta a lo establecido, se procederá a la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento requerida.

La contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir a los 30 (treinta) días calendario gregoriano, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega. Por lo tanto, a la contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas. Además, si la contratista no subsana los defectos, etc., dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerada como causal de rescisión del contrato por causas imputables a la contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Ltd. Guido Vázquez Filippini

Gerente General

ASUCOM S.A.

Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2024



CONTRATISTA: ASUCOM S.A.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la

Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
ASUCOM S.A.

Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2024

Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración
CONTRATISTA: ASUCOM S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 005/2025

compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de MARZO del año 2025.

[Signature]
POR LA CONTRATISTA
Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
ASUCOM S.A.

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magni Ritez
Presidente
Comisión de Administración

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Dirección de Abastecimiento y Logística



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-017/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 31/2024 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 30/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 10/2025, de fecha 07 de enero de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2024 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, identificada como Expediente NOT-0262-2024-000022, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra para la “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS”.

Que, el presente llamado cuenta con inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 206-1/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2024 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS”, asciende a G. 3.091.075.000.- (Guaraníes tres mil noventa y un millones setenta y cinco mil);

Que, por Resolución C.A. N° 103-001/2024, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Máxima Autoridad Institucional, resolvió: “Art. 1° Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2024 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS”, Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a 31/24 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS”, Art. 3° Disponer que se

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-017/2025

proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 De Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)...”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 32/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, da por acreditada la excepcionalidad del proceso;

Que, por Memorando CA/N° 5000028789/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 535 “Equipos de Salud y de Laboratorio”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3566/2024;

Que, conforme al Acta de fecha 26 de diciembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 10:45 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2024 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS”;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abiertas en el presente acto:

1. ASUCOM S.A. RUC N° 80012224-0

Que, en fecha 06 de enero del 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “Principios Rectores” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía de la

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-017/2025

Excepción N° 31/2024 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS", a la firma ASUCOM S.A., por un monto total de G. 3.080.000.000.- (Guaraníes tres mil ochenta millones), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2024 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS"; a la firma ASUCOM S.A., por un monto total de G. 3.080.000.000.- (Guaraníes tres mil ochenta millones), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Así mismo, el Órgano Colegiado dispuso encomendar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 31/2024 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS"; a la firma ASUCOM S.A., por un monto total de G. 3.080.000.000.- (Guaraníes tres mil ochenta millones), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO/
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-017/2025

- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberán presentar para la firma del mismo.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.**-----
- 4°) Establecer que el administrador del Contrato será el Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088– Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.**-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO/
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 31/24 “ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA EL IPS”.

ANEXO I

ASUCOM S.A.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	41111808-9993	ARCO EN C CON DETECTOR PLANO	unidad de medida: Unidad presentación: unidad	2	1.540.000.000	3.080.000.000	marca: Itaray fabricante: Itaray SRL, procedencia Italia

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CVE N° 31/24. GS 3.080.000.000- (GUARANIES TRES MIL OCHENTA MILLONES, IVA INCLUIDO)

Fabrizio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Derlis Rubén Romero
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sección Administración de
Equipos e Insumos

Lic. Marcelo Bordon
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sección Operativa de Contratación

Abg. Jaime Caballero
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sección de Abastecimiento y Logística

Resolución C.A. - Página Web



ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 21.02.2025
Hora: 08:06:07

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP CDP N° 666/25

Fecha de Emisión 21.02.2025

Descripción

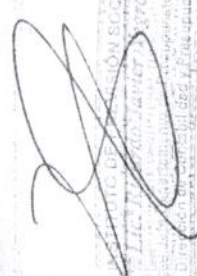
ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ARCOS EN C CON DETECTOR PLANO DIGITAL PARA Nro. P.A.C. 7.282.974 EL IPS.

AÑO 2025

Modalidad CVE N° 31/2024

Entidad Instituto de Previsión Social

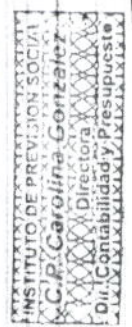
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	LINEA PRESUPUESTARIA				6	7 = (6 + 8)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)	
										1	2	3	4				5
1	1	2	2	2	G535	30	1	99	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual Anteriores	Certificación	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
										76.321.055.556	76.321.055.556	3.784.868.117	0	2.895.200.000	32.212.551.974	35.107.751.974	37.428.435.4
													Total PAC	2.895.200.000			



Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO



Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PUBLICO (CSP)




Asunción, 28 de febrero de 2025

Señores
Instituto de Previsión Social (IPS)
Romina Gabriela Bedoya Sánchez
Dpto. de Contratos y Seguros
Presente

Ref.: Contratación por la Vía de Excepción Nro. 31/24 “Adquisición por Urgencia Impostergable de Arcos en C con detector Plano Digital para el IPS” ID de Intención Nro. 513.

En el marco de la licitación de referencia, adjuntamos las documentaciones para la firma del contrato.

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
- d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.


Nina Aguilera
Departamento de Licitaciones
ASUCOM S.A.
asucom s.a.



Poder Judicial
Dirección General de los Registros Públicos

Página 1 de 1.-

**Informe de Quiebras en línea
ASUCOM SOCIEDAD ANONIMA.-**

Número Documento: 80012224-0.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-107110.-

CERTIFICO: Que la presente
es Fotocopia auténtica
del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro N° 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0977 817.570 - Asunción, Paraguay

N° Entrada: 14541562 Fecha entrada: 24/02/2025 11:05:03 Fecha proceso: 25/02/2025 10:18:56

N° Liquidación: 42493510V

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ALFREDO ANTONIO BALART VEIGA

Registro/Matricula: 898



Poder Judicial
Dirección General de los Registros Públicos

Informe de Anotaciones Personales
ASUCOM SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80012224-0.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2535325.-

CERTIFICO: Que la presente
es Fotocopia auténtica
del original



Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro Nº 898
José Martí / Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

Nº Entrada: 14541537 **Fecha entrada:** 24/02/2025 11:02:40 **Fecha proceso:** 25/02/2025 08:45:24 **Nº Liquidación:** 42493362D

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: ALFREDO ANTONIO BALART VEIGA

Registro/Matricula: 898

 DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS	
FORM.427-1	GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	NUMERO 4270194938498
		FECHA 27/02/2025
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80012224	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	ASUCOM SA
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 29/03/2025	NÚMERO DE CONTROL : 850707D4	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 427180012224850707D4		

**CERTIFICO: Que la presente
es Fotocopia auténtica
del original**

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Oficina del Registro N° 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 447.570 - Asunción, Paraguay



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

USUARIO EMISION: 1047960

NRO. CERTIFICADO: 477176

FECHA EMISION: 26-02-2025

VENCIMIENTO: 14-03-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80012224

Nro. Certificado: 477176

Razon Social: ASUCOM S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y EQUIPOS DE COMUNICAC
COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO
TELECOMUNICACIONES

Fecha de Inscripcion: 01-12-1995

Cantidad de Asegurados: 20

0002-83-0191 -

Nro. Patronal(es):

**CERTIFICO: Que la presente
es Fotocopia auténtica
del original**

Alfredo Antonio Balant Neigu
Escribano Público,
Título del Registro N° 898
José Martí cl/ Avda. Rep. Argentina
Tel. 0971 917.570 - Asunción, Paraguay



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel. 223.141/3 - www.ips.gov.py

<http://servicios.ips.gov.py/constancia>

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".



CERTIFICADO LABORAL NRO: 146971

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	31235	
RUC	80012224-0	
N° PATRONAL DE IPS	0002-83-0191	
RAZÓN SOCIAL	ASUCOM SA	
NOMBRE FANTASÍA	ASUCOM S.A	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de consultoría y gestión de servicios informáticos	
DEPARTAMENTO	CAPITAL	
LOCALIDAD	ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN	CAMPOS CERVERA N° 5485 C/RCA. ARGENTINA	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	1996-01-11	
FECHA DE APROBACIÓN	2025-01-16	
FECHA. DE VTO.	2025-04-16	

CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

Alfredo Antonio Balart Veiga
Escribano Público
Titular del Registro N° 898
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 21.01.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 682

MARIA JOSE OCAMPOS BESTARD

ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO N° 571

ESCRITURA N° 221 FECHA 27.11.2019. FOLIO 730 y 731

PROTOCOLO Comercial SECCION "A"

REFERENTE A: Poder Especial para Licitaciones.

OTORGADA POR: ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

A FAVOR DE: GUIDO AMILCAR VAZQUEZ FILIPPINI Y JORGE DANIEL FIGUEROLO ME-
DINA.

1ª COPIA


CERTIFICO: Que la presente NO 2019.
es Fotocopia auténtica
del original.

Alfredo Antonio Bestard Velazquez
Escribano Público
Oficina del Registro N° 682
José Martí c/ Avda. Rep. Argentina
Tel: 0971 917.570 - Asunción, Paraguay

OFICINA: GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO - EDIF. PROFESIONAL - PLANTA BAJA
TELEFS. (595-21) 495 595 - 491 474 - ASUNCION - PARAGUAY

E-mail: arsenio@ocampos.com.py

E-mail: majose@ocampos.com.py

 Estudio Notarial OCAMPOS VELAZQUEZ



Colegio de Escribanos del Paraguay



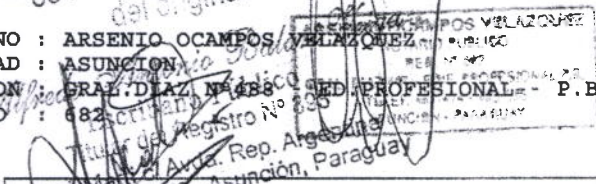
CERTIFICO: Que la presente es Fotocopia auténtica del original

SERIE BH



Nº 6250425

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BRAL DIAZ, Nº 483 - C.C. SED. PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.	PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES OTORGADO POR "ASUNCION COMUNICACIONES" S.A.
2.	A FAVOR DE LOS SEÑORES GUIDO AMILCAR VAZQUEZ FILIPPINI Y JORGE DANIEL FIGUEREDO
3.	MEDINA. NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) COMERCIAL "A".- En la ciudad de Asunción,
4.	capital de la República del Paraguay, a los VEINTISIETE días del mes de NOVIEMBRE el año DOS MIL
5.	DIECINUEVE, ante mí: ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ, Notario Público, titular del Registro Nº 682,
6.	con RUC Nº 513595-8, comparecen: los Señores CARLOS DE JESUS RAMIREZ MOLINA, con Cédula
7.	de Identidad Nº 552.579, soltero, y MARTIN ARIAS DOS SANTOS, con Cédula de Identidad Nº
8.	620.461, casado, paraguayos, domiciliados para este acto en el local sito sobre las calles Campos
9.	Cervera Nº 5485 casi Avda. Rca. Argentina, de esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad,
10.	cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Comparecen en
11.	nombre y representación de la firma "ASUNCION COMUNICACIONES" SOCIEDAD ANONIMA, con
12.	RUC Nº 80012224-0, en el carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, cuyas
13.	designaciones como tales constan en el Acta Nº 33 de fecha 15 de marzo de 2019 de Asamblea General
14.	Ordinaria de Accionistas.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 83 de
15.	fecha 14/11/2019, cuya copia queda agregada al protocolo.- "Asunción Comunicaciones" S.A. fue
16.	constituida por Escritura Pública Nº 91 de fecha 21 de junio de 1995, autorizada por mí, entonces
17.	adscripto al Registro Nº 18 y fue inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden
18.	del Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. del 10º turno, por A.I. Nº 876 de fecha 12/07/1995, en el
19.	Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el Nº 338, folio 5740, Serie "B", en fecha 13 de julio
20.	de 1995; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 483, Serie "A", folio 3730, Sección Contratos,
21.	en fecha 17 de julio de 1995. Copia de ésta quedó adjunta a la Escritura Nº 255 de fecha 29/11/2000
22.	del protocolo Comercial Sección "A", a mi cargo.- Por Escritura Pública Nº 14 de fecha 28 de agosto
23.	de 1996, autorizada por mí, fue modificado su estatuto social por aumento del capital social,
24.	aprobándose dicha modificación y ordenada su inscripción en la Dirección General de los Registros
25.	Públicos por el Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. del 9º Turno según A.I. Nº 1318 de fecha

CERTIFICO: Que la presente
es Fotocopia auténtica
del original

Alfredo...
...
José María...
Tel: 0971 917 570 / Acuña, Paraguay

ARSENIO...
ORAL...
TELES...
ABANDON

30/09/1996, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 486, folio 6189, Serie "A",
en fecha 02 de octubre de 1996 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 631, Serie "C", folio
5854, Sección Contratos, en fecha 03 de octubre de 1996.- Por **Escritura Pública N° 54 de fecha 21
de julio de 2011**, autorizada por mí en el protocolo Civil sección "B", fueron modificados los artículos
6°, 7° y 8° del estatuto social, además de emitirse acciones, cuyo testimonio se inscribió en la Dirección
General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N°
1006, folio 11677, Serie "D", en fecha 07 de setiembre de 2011; y en el Registro Público de Comercio,
Registro de Contratos bajo el N° 964, Serie "F", folio 7503, en fecha 10 de octubre de 2011.- Por
Escritura Pública N° 49 de fecha 17 de junio de 2016, autorizada por mí en el protocolo Comercial
sección "B", fueron modificados los artículos 6°, 7° y 8° del estatuto social, cuyo testimonio se inscribió
en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,
Matrícula Jurídica N° 4952, bajo el N° 1, folio 1, Serie "Comercial", y en el Registro Público de Comercio,
Matrícula Comercial N° 5200, bajo el N° 1, Serie "Comercial", folio 1, ambas en fecha 08 de julio de
2016.- Finalmente, por **Escritura Pública N° 15 de fecha 22 de marzo de 2019**, autorizada por la N.P.
Rosa Elena María Di Martino Ortiz, fueron modificados los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del estatuto social,
además de emitirse acciones, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros
Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica-N° 4952, Serie
"Comercial", bajo el N° 2, folio 8, y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 5200, Serie
"Comercial", bajo el N° 02, folio 08-17, ambas en fecha 29 de mayo de 2019.- Copias del acta de
asamblea y esta última modificación mencionadas quedaron adjuntas a la Escritura Pública N° 63 de
fecha 27/11/2019, Civil "B", del protocolo a mi cargo.- **Y los comparecientes, por la representación
invocada, DICEN:** Que en virtud del Acta de Directorio mencionada precedentemente por este acto
confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los Sres. Lic **GUIDO VAZQUEZ FILIPPINI**, con Cédula de
Identidad N° 1.047.960, y Lic. **JORGE DANIEL FIGUEREDO MEDINA**, con Cédula de Identidad N°
3.658.135, para que actuando en forma conjunta o indistinta, con facultades amplias y suficientes,

PODER
Ing
10
EIS
Firmas



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

CERTIFICADO: Original presente
es Fidedigno y auténtico

Nº 6250426

SERIE BH

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. DIAZ N° 488 MED. PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. represente a la empresa **ASUNCION COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA** en todo lo concerniente
2. a las Licitaciones Públicas y/o Privadas, Concursos de Precios y Llamados a Precalificación, sin limitación
3. alguna y con plenas facultades para obligar a la misma en todos los actos, documentos e instrumentos y
4. para suscribir contratos. A tal efecto quedan facultados los apoderados nombrados, a realizar todas las
5. gestiones inherentes para las licitaciones en que se presente **ASUNCION COMUNICACIONES**
6. **SOCIEDAD ANONIMA**, con las más amplias facultades para dicho fin, pudiendo presentar ofertas, abrir
7. sobres, cuestionar las ofertas presentadas, formular peticiones y objeciones, suscribir planillas y
8. documentos, y firmar contratos y sus adendas, convenios modificatorios, y otros documentos relativos al
9. contrato, aunque fueren designados con otro nombre por el Pliego de Bases y Condiciones. Así como
10. procesos de impugnación, como protestas, advenimientos, investigaciones de oficio, recursos de
11. reconsideración, sumarios y procesos de verificación contractual, procesos de rendiciones regulados por
12. las Leyes de Contrataciones Públicas, así como también todos los procedimientos establecidos en la Ley
13. No. 2051/03, No. 3439/07, u otra a ser promulgada en el futuro, incluidos los Decretos Reglamentarios, y
14. las Resoluciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emanadas en
15. virtud de las normativas citadas precedentemente, en especial los procedimientos relacionados con la
16. Subasta a la Baja Electrónica (SBE), el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los
17. Convenio-Marco publicados en el Portal de Contrataciones, entre otros. Igualmente, los apoderados están
18. facultados a presentar todas las acciones legales derivadas de las licitaciones, presentar demanda
19. contencioso-administrativa ante el Tribunal de Cuentas, ante los Tribunales de la República de cualquier
20. fuero o jurisdicción, y acciones y recursos ante la Corte Suprema de Justicia, así como presentar notas,
21. escritos, peticiones ante las instituciones públicas y privadas en todo el territorio nacional, y realizar en fin
22. cuantos más actos y gestiones sean menester para el buen desempeño de sus funciones con la finalidad
23. para el cual este poder ha sido otorgado. Finalmente, los apoderados nombrados estarán facultados a
24. representar a la sociedad en Licitaciones Públicas y/o Privadas convocadas dentro del territorio nacional,
25. independientemente de la fuente de financiamiento, comprendiendo expresamente a todas las entidades

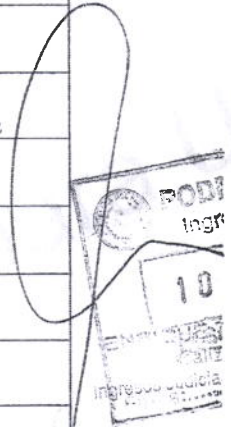
2019
D.G.R.P.

ARSENIO OCAMPO
NOTARIO
REG. I
ORAL DIAZ 488 - 507
TELEF. 461-4
ASUNCION -

1. públicas, privadas, mixtas, entidades binacionales Itaipu y Yacyreta, organismos multilaterales de crédito,
2. BID, BIRF y organismos de cooperación internacional, siempre y cuando el llamado sea realizado dentro
3. del territorio nacional. La sociedad poderdante no adeuda tributo al Fisco según Certificado de
4. Cumplimiento Tributario expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación N° 42790787727 expedido
5. en fecha 26/11/2019 válido hasta el 26/12/2019.-Enterados los comparecientes de los términos de esta
6. escritura manifiestan su conformidad y aceptación. PREVENGO SU INSCRIPCION. En su testimonio,
7. previa lectura de viva voz por el autorizante y ratificación de los comparecientes, así la otorgan y firman
8. como acostumbran, ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad
9. de los mismos, doy fe.- FDO: CARLOS DE JESUS RAMIREZ MOLINA.- MARTIN ARIAS DOS
10. SANTOS.- Ante mí: ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ.- ESTA MI SELLO.-

**CERTIFICO: Que la presente
es Fotocopia auténtica
del original**

Alfonsina María Dolores Veiga
Escritor Público
Titular del Registro N° 893
José María de Urquiza 100, Argentina
Tel: 0971 917 670 - Asunción, Paraguay



11.
12.
13.
14.
15. CON...///...

Entrada 10101862

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscrito en el Registro de matricula 10479

Libro N° 1 Parte 2024 Folio 1

Fecha 06/12/2019 -

[Signature]

[Signature] **Lic. GERARDO PAUL BENITEZ**
D.G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 6 Mes 12 Año 19

Entrada N° 10101862 Hora: 11:02:33

Número: 2004 Folio: 10617 Serie: A

MIGUEL A. AUADA
 Registrador
 Dirección Gral. de los Registros Públicos

[Signature]

MARCELO A. PAREDES
 JEFE
 D.G.R.P.

OPER JUDICIAL
 SECCION
 PODERES Y
 ESCRITURAS
 DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**CERTIFICO: Que la presente
 es Fotocopia auténtica
 del original**

[Signature]
Alfredo Antonio Balant Veiga
 Escribano Público
 Titular del Registro N° 893
 José Martí 17 Avda. Rep. Argentina
 Tel: 0974977970 - Asunción, Paraguay

Busqueda rápida



DNCP

Marco Legal

Planificación

Procesos

Módulos

Información

Servicios

Cambiar contraseña

Salir

Más usados: **Búsqueda de Prove...**

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC:

Fecha Inscripción desde:

Nombre:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría Mipyme: ▼

Categoría:

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
ASUCOM S.A	80012224-0	---	21/05/2008 16:17	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. **Fariña, Asunción**, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
 Horario de Atención: **Lunes a Viernes** de 07:00 a 15:00 horas
[Preguntas Frecuentes](#)